

INFORMACIÓN SOBRE PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Teniendo en cuenta la trascendencia del proceso electoral que está en marcha, pues implica la elección de Decanatos de las Facultades, Direcciones de Departamentos, e Institutos Universitarios de Investigación, hemos considerado oportuno informar detalladamente a toda la comunidad universitaria los pasos que se seguirán de acuerdo con la legislación vigente:

- 1) En primer lugar, **elecciones a representantes de los siguientes órganos colegiados** (Juntas de Facultad o Escuela, Consejos de Departamento y Consejos de Institutos Universitarios de Investigación que procedan). En vista de que el censo electoral en estos procesos está compuesto no solo por PTGAS y Personal docente e investigador contratado, no doctor y en formación, sino también por estudiantes, los censos electorales no se podrán cerrar hasta finalizado el proceso de matrícula, en torno a la segunda quincena del mes de octubre. Por lo cual, siempre que sea posible, estos procesos electorales se deberán convocar una vez finalizado dicho plazo y en torno a las últimas semanas del mes de octubre.
- 2) En segundo lugar, **elecciones a órganos unipersonales** (Decanos/as y Directores/as de Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación que procedan). Una vez electos definitivamente los representantes de los órganos colegiados señalados con anterioridad, se procederá a la convocatoria y celebración de elecciones de sus órganos unipersonales.

En caso de que, antes del cierre de los censos electorales, se produzca el **agotamiento de mandato de cualquiera de los órganos unipersonales y colegiados señalados con anterioridad**, se deberá atender a lo que establecen los artículos 88.1 y 89 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 20.1 del Reglamento Electoral de la Universidad, que disponen que, treinta días antes de finalizar el mandato de los representantes en los órganos colegiados y de los órganos unipersonales, el/la Presidente/a del órgano colegiado, o el titular del unipersonal, convocará nuevas elecciones, y mientras el candidato electo no tome posesión del órgano unipersonal o en tanto no se constituya el órgano colegiado, continuarán en funciones los anteriores. En cuanto finalice el período de matriculación y se puedan cerrar los censos electorales, se procederá a la configuración del calendario electoral por parte de la Junta Electoral, de acuerdo con la normativa vigente.

En igual sentido, en caso de **ausencia, incapacidad o vacante de cualquier titular de los órganos unipersonales** (Decanos/as de Facultad, Directores/as de Departamento, Directores/as de Institutos Universitarios de Investigación, etc.), serán sustituidos por el/la Vicedecano/a o Subdirector/a que se designe para el cargo, que deberá convocar nuevas elecciones y se procederá a la configuración del calendario electoral siguiendo las mismas directrices señaladas con anterioridad. Esta suplencia en ningún caso podrá prolongarse más de seis meses consecutivos y para cada caso concreto se atenderá a lo dispuesto por los artículos 72.2, 75.4 o 78,5 de los Estatutos de la Universidad, según corresponda.

La Junta Electoral de la Universidad de Salamanca

Fdo. F. Javier Melgosa Arcos
Presidente